



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### PROYECTO NEW EGAÑA STYLE

DFZ-2021-831-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore Herrera</b>	X Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	<b>Venicia Martínez Hernández</b>	12-04-2021 X  Venicia Martínez Hernández Fiscalizadora DFZ Firmado por: Venicia Sthpany Martínez Hernández

ABRIL 2021

# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Proyecto New Egaña Style	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Av. Américo Vespucio N°291, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Ñuñoa	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Gespania Constructora S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 76.060.182-4
<b>Domicilio titular:</b> Av. Apoquindo #7935 piso 6 Torre a, Las Condes, Región Metropolitana.	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

**Hechos constatados**

En el marco de la denuncia 530-XIII- 2021, con fecha 23 de marzo de 2021 siendo las 12:05 horas, Fiscalizadores de la SMA realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno en receptor cercano a la Unidad Fiscalizable (UF) Proyecto New Egaña Style en construcción, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). El ruido medido correspondió a movimiento de tierra a camión tolva (los cuales fueron más presentes cuando el camión se encontraba vacío) provenientes de la UF, la cual se encuentra en etapa de despeje de terreno. No se pudo registrar ruido de fondo debido a que en ningún momento la actividad de la unidad fiscalizable se detuvo. No obstante, este no interfirió en la medición. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-3A del Plan Regulador vigente de la comuna de Ñuñoa homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1 (ES1 en Reporte Técnico), se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 11 dBA en periodo diurno.

*Tabla 1. Resultados medición*

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1	71	No se percibe	II	Diurno	60	Supera

**Conclusiones**

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona II (D.S N°38/2011 del MMA) en periodo diurno, generándose una excedencia de 11 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte del Proyecto New Egaña Style en etapa de construcción según DS 38 que conforma la fuente de ruido identificada.

### Registros

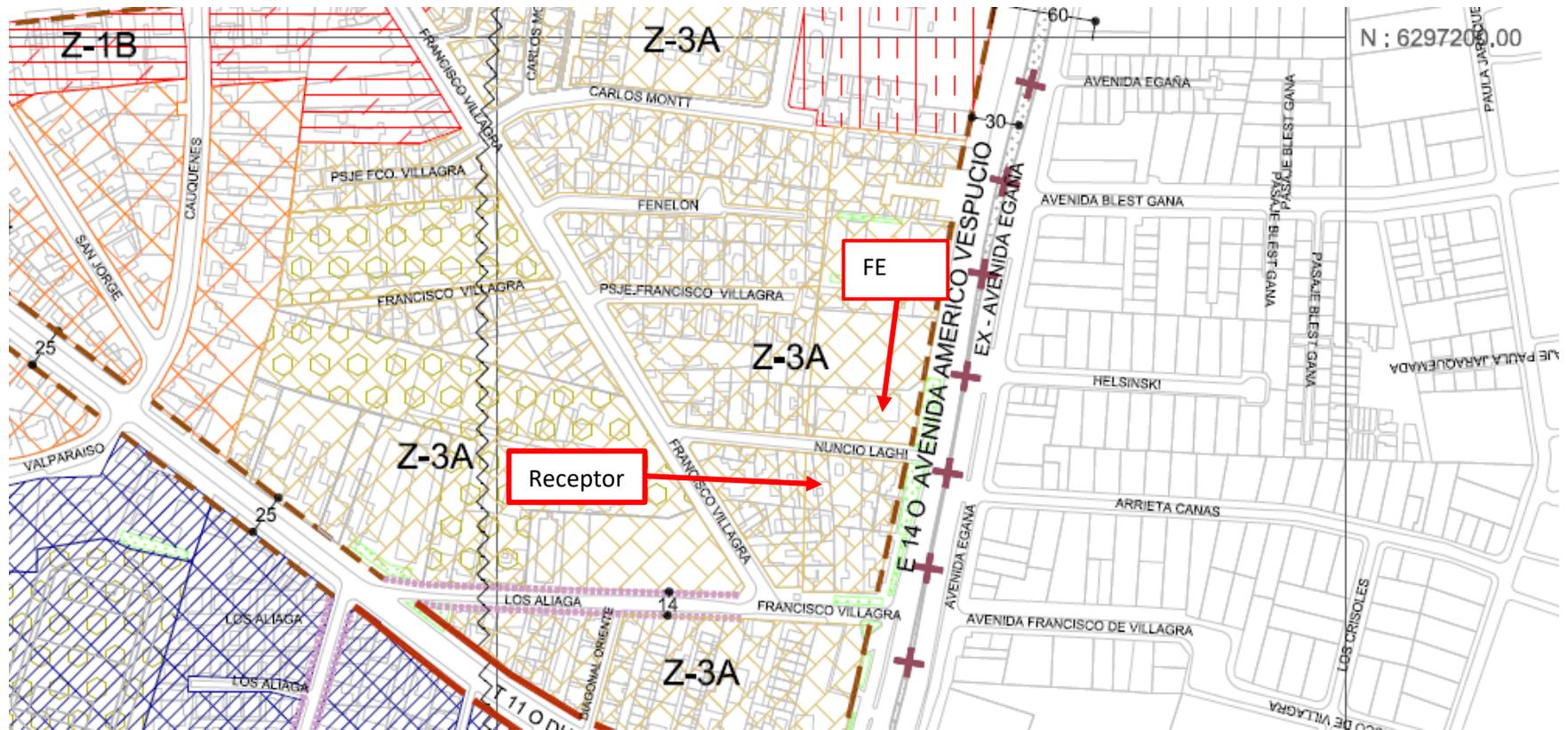


Figura 1.

Fuente: PRC Ñuñoa (Zona Z-3A)

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 s

Norte: 6.297.020 mS

Este: 353.905 m E

#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección 23 de marzo de 2021
2	Fichas de Reporte Técnico
3	Ordenanza PRC Ñuñoa
4	Certificados de calibración